



# ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO  
CAMINO A LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### RESOLUCIÓN 2012-018 H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2012-046-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión ordinaria del veintidós de febrero de dos mil doce, en relación con el informe presentado por la comisión encargada de realizar el seguimiento al desarrollo de los docentes en las diferentes modalidades, a fin de establecer una carga horaria adecuada, RESOLVIÓ:

*"Acoger favorablemente las recomendaciones presentadas por la comisión encargada de realizar el seguimiento al desarrollo de los docentes, referente a la tabla de carga horaria semanal, para profesores de pregrado, con las modificaciones realizadas por dicho organismo y que constan en los siguientes términos:*

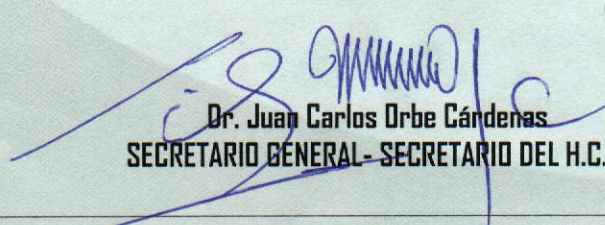
*Mantener la tabla de carga horaria semanal vigente hasta la aprobación del nuevo estatuto de la ESPE, tomando en cuenta lo siguiente:*

1. *Crear un nuevo ítem en el que se incluya el cargo de comisiones <ejem: acreditación> con una carga horaria de 8 horas.*
2. *En la columna "cargos" definir las tareas y funciones que deberán cumplir los profesores designados.*
3. *Ningún profesor que esté cumpliendo funciones que se especifican en la tabla a nivel pregrado, podrá ejercer otras funciones administrativas <ejem: coordinador de posgrado>.*
4. *A los docentes tiempo parcial, se les asignará la dirección de tesis con el número de horas que complementa su carga horaria semanal conforme la banda salarial.*
5. *Se faculta al Vicerrector Académico autorizar una carga horaria distinta a la establecida en la tabla vigente los siguientes casos:*
  - a) *Luego de un proceso de convocatoria declarado desierto, se procederá a asignar mayor carga horaria dependiendo de la disponibilidad.*
  - b) *Una vez iniciado el semestre, si por cualquier causa un docente no puede continuar con su cátedra, asumirá la misma otro docente de la misma área de conocimiento.*
  - c) *Si por razones de índole institucional se planifican cátedras en forma modular por un tiempo inferior a la duración del semestre, aplicable al semestre en el que se presente esta situación.*

*En ningún caso el número de horas extras superará las 8 horas."*

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 27 de febrero de 2012.

  
Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas  
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.

JCOC/PJLA

